



Requisitos de afiliación (art. 3)

El ingreso como afiliadx deberá ser solicitado por lxs aspirantes llenando y firmando su ficha en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento/documento Nacional de Identidad, o cédula de identidad o documento único de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza y número de legajo. No habrá otra calidad de afiliadx que la de activx y para ingresar como tal se requiere reunir las condiciones del Art.1.

La solicitud será aceptada o rechazada por el Consejo Directivo, dentro de los treinta (30) días posteriores a su presentación, indicándose claramente, en este caso, las causales de su rechazo, debiendo elevar todos los antecedentes con los fundamentos de su decisión al primer plenario de Secretarixs Generales. Mediando rechazo del Plenario, podrá hacer uso de su derecho de apelar ante el Primer Congreso. El recurso respectivo deberá interponerse dentro de los quince (15) días de recibida la notificación y deberá ser fundado. En caso de duda, con respecto al derecho de afiliación, la interpretación deberá ser amplia y favorable a la sindicalización.

Queda expresamente establecido que será rechazada la afiliación de quienes hayan sido condenadx por haber participado o colaborado en actos violatorios de los derechos humanos, por comisión de delitos de lesa humanidad, apropiación de menores y/o supresión de la identidad; como así también a quienes hayan participado como funcionarixs políticxs de alguna dictadura o condenadx por la comisión de cualquier delito doloso contra menores de edad, tipificado en el código penal.



unter.org.ar



unter@unter.org.ar



unTER.Central



untercdc



unter.central



@unter_cdc